



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 8/2026

REF: SOLICITUD DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 74/2023 SOBRE ASCENSO EXTRAORDINARIO A CATEGORÍA 24 DE PERSONAL MUNICIPAL PRÓXIMO A JUBILARSE O CON EDAD AVANZADA.

VISTO:

La ordenanza N°74/2023 "Autorización para el ascenso extraordinario a la categoría 24 del personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada".

El artículo N°72 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°74/2023 se encuentra vigente y su cumplimiento resulta una obligación del Departamento Ejecutivo Municipal en pos de garantizar los derechos adquiridos por el personal municipal en situación de próxima jubilación o edad avanzada.

Que los trabajadores municipales, han expresado su legítimo reclamo ante la falta de aplicación efectiva de dicha ordenanza, generando incertidumbre y perjuicio en su situación laboral previsional.

Que resulta necesario que el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tilcara remita la nómina detallada de los empleados que reúnen todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N°74/2023, a fin de proceder con celeridad y transparencia.

Que se ha acordado una reunión con el Sindicato de Empleados y obreros municipales (SEOM), y los trabajadores involucrados para analizar la situación y condiciones particulares de cada uno, lo cual debe ser respaldado con información oficial precisa

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 008/2026-HCDT

Artículo 1°: El honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, de manera inmediata, dé cumplimiento a la Ordenanza N°74/2023, procediendo al ascenso extraordinario a la categoría 24 del personal municipal próximo a jubilarse o con edad avanzada.

Artículo 2°: Solicitar al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tilcara que remita a este cuerpo deliberativo en el plazo máximo de (10) diez días hábiles, la nómina completa de los empleados municipales que reúnan TODOS los requisitos exigidos por la ordenanza N°74/ 2023 para acceder al ascenso extraordinario mencionado.

Artículo 3°: De forma, regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de abril de 2026.

